

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN POR AGUAS DE LORCA DEL "SUMINISTRO DE
MATERIAL DE FERRETERIA Y DROGUERÍA".**

EXPTE. SU-05/2018

ÍNDICE

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES.....	1
1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETO	1
 CAPÍTULO II – CONDICIONES TÉCNICAS	 1
3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	1
4. ÁMBITO GEOGRÁFICO	1
5. CONDICIONES GENERALES.....	2
6. CONDICIONES ESPECÍFICAS	3
7. MEDIOS Y CONDICIONES DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR.....	3
8. GARANTÍAS.....	3
9. CONTROL DE LOS TRABAJOS, INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO.	4
9.1. PLAZO MÁXIMO DE SUMINISTRO DE LOS PEDIDOS ESTÁNDAR:.....	4
9.2. PLAZO MÁXIMO DE SUMINISTRO DE LOS PEDIDOS URGENTES:	4
10. INFRACCIONES Y SANCIONES.	4
11. CUANTÍA DE LAS SANCIONES.	5
12. TRAMITACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES.	6
13. SUBCONTRATACIÓN.....	6
 CAPÍTULO III – CONDICIONES CONTRACTUALES	 7
14. CONDICIONES ECONÓMICAS	7
15. PLAZO DEL CONTRATO	7
16. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	7
17. FACTURACIÓN Y ABONO	8
 CAPÍTULO IV – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	 8
18. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA	8
19. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	8
 LISTADO DE ANEXOS.....	 9

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

La empresa Aguas de Lorca, cuenta con varios centros de trabajo diferentes donde se realizan tareas de mantenimiento de equipos, de salas de trabajo y de los edificios existentes.

Estas labores precisan, entre otras cosas, de material de ferretería y droguería para la correcta y completa ejecución de las labores de mantenimiento que se llevan a cabo de forma diaria en cada una de las instalaciones de las que Aguas de Lorca dispone y las que se enumeran posteriormente.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regularán las condiciones para el suministro de material de ferretería y droguería de AGUAS DE LORCA.

CAPÍTULO II – CONDICIONES TÉCNICAS

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El Adjudicatario del servicio suministrará el material solicitado en la ubicación indicada por AGUAS DE LORCA en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del pedido para suministro estándar.

Para el caso de pedidos urgentes se da un plazo máximo de entrega de 6 horas desde su pedido o, en su defecto, AGUAS DE LORCA podrá presenciarse en las dependencias donde el Adjudicatario defina para recogida de material en un plazo de tiempo inferior a 30 minutos desde cualquiera de las dependencias de AGUAS DE LORCA (definidas en el Apartado 4).

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico en el que se realizará la entrega de los materiales o recogida de ellos se extiende a cualquier dependencia de AGUAS DE LORCA, aunque preferiblemente se dará en las siguientes ubicaciones:

- Estación Depuradora de Aguas Residuales La Hoya. Sita en Ctra. De Hinojar, Camino Casa Nueva s/n, La Hoya, Lorca.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales, en el polígono industrial de Serrata, Lorca.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales Río Turrilla. Sita en la pedanía de La Paca, Lorca.
- Almacén de Aguas de Lorca. Sita en Ctra. de Águilas, s/n (frente Lorbus).

- Oficina de atención al cliente. Sita en C/ Príncipe Alfonso 2, bajo, Lorca.
- Oficina técnica. Sita en C/ Príncipe Alfonso 4, bajo, Lorca.

5. CONDICIONES GENERALES

Los artículos a suministrar se especifican en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas (de ahora en adelante PPT) para los dos LOTES objeto de la presente licitación.

El desplazamiento hasta las instalaciones y los costes derivados de la realización del suministro están incluidos en la presente oferta, contemplándose como partida independiente del precio unitario de materiales a suministrar. Dichos costes se definirán también en el ANEXO II del presente PPT.

En el caso de que AGUAS DE LORCA pueda realizar puntualmente retirada de material de las dependencias de la empresa contratista, éste no incluirá los gastos de envío.

Los artículos que la empresa adjudicataria no pueda entregar en tiempo y forma, deberá subcontratarlos con otra empresa, con el fin de poder garantizar dicho suministro (bien mediante envío o bien mediante recogida por parte de AGUAS DE LORCA en las dependencias que el Adjudicatario defina). En este caso, la empresa ofertará igualmente el listado COMPLETO de precios de todos los artículos del Anexo II, dejando identificados de forma clara qué artículos van a ser los subcontratados a dicha empresa.

Los artículos detallados en el Anexo II, es un listado de material estimado a fecha de la creación del PPT. Pueden variar consumos tanto al alza como a la baja, durante la duración de este contrato.

El plazo de entrega del material no será superior a 24 horas desde la fecha de pedido.

La empresa adjudicataria se compromete a atender "pedidos de carácter urgente" de los artículos objeto de esta licitación que, por necesidades sobrevenidas, pudieran producirse en AGUAS DE LORCA. Para el suministro de este tipo de pedidos el plazo máximo es de 6 horas, o bien, personal de AGUAS DE LORCA podrá desplazarse hasta dependencias que la empresa Adjudicataria defina en un espacio de tiempo inferior a 30min.

El adjudicatario pondrá a disposición de AGUAS DE LORCA atención cualificada, que podrá cubrirse al menos de la siguiente manera: Nombramiento del Coordinador del Contrato y suplente, así como los datos de contacto y el personal técnico. El objeto fundamental de este requerimiento es poder comunicar en el menor tiempo posible las incidencias relativas de los suministros y servicios objeto de esta licitación y tener la certeza que en ese

momento se iniciarán las gestiones para conocer la causa de la incidencia, su evolución y, en la medida de lo posible, colaborar en su resolución.

6. CONDICIONES ESPECÍFICAS

El licitante presentará los documentos que a continuación se especifican, en lo que se puede denominar como "MEMORIA TÉCNICA" del licitante:

1.-Plan de Trabajo, que debe definir en la oferta, detallando:

Instalaciones del licitador desde las que se prevea abastecer a AGUAS DE LORCA, ubicación y características. Tanto las instalaciones propias como las de las empresas que ésta pueda subcontratar para garantizar el suministro.

Compromisos de stock, situación y ubicación de los mismos.

2.-Control de Calidad, en caso de ser solicitado por AGUAS DE LORCA, detallando:

Compromiso de la entrega de las fichas técnicas y de seguridad de los productos y materiales que se suministren.

7. MEDIOS Y CONDICIONES DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR.

Todos los materiales a suministrar deberán ser totalmente nuevos, no aceptándose ofertas que incluyan materiales de segunda mano. Los artículos deberán cumplir todas las disposiciones vigentes sobre la materia y las sucesivas que se publiquen durante el transcurso del contrato.

En el caso de que cualquier artículo suministrado estuviera dañado, defectuoso o estuviera fuera de especificaciones, el adjudicatario deberá retirarlo y reponerlo en las debidas condiciones por otro no defectuoso en el plazo máximo de 24 horas, sin incremento de coste para AGUAS DE LORCA.

Si durante la vigencia del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los artículos suministrados tendrá derecho AGUAS DE LORCA a reclamar del adjudicatario la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente, así como los sobrecostos originados y perjuicios económicos en los que AGUAS DE LORCA incurra por causa de dichos vicios o defectos.

8. GARANTÍAS.

Se establece, un plazo de garantía mínimo de 1 año para los artículos suministrados dentro del periodo de vigencia del contrato derivado de esta licitación, en la que esta garantía incluirá:

- Mano de obra, equipamiento accesorio y desplazamientos para la retirada del artículo defectuoso.
- Gastos de envío.
- Cualquier gasto necesario hasta la reposición completa del artículo defectuoso.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el uso de los artículos o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios.

El inicio del plazo de garantía en cada caso lo marcará la fecha de entrega del artículo o, en su defecto, la fecha de la factura de dicho artículo.

9. CONTROL DE LOS TRABAJOS, INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO.

Con el fin de asegurar la fiabilidad del suministro de los artículos por los que se realiza la presente licitación, se llevará a cabo el control y seguimiento de los indicadores que se definen a continuación:

9.1. PLAZO MÁXIMO DE SUMINISTRO DE LOS PEDIDOS ESTÁNDAR:

Cálculo: Número de pedidos ESTÁNDAR que llegan fuera del límite de plazo establecido.

Criterio: Plazo de 24 horas desde que se realiza el pedido.

9.2. PLAZO MÁXIMO DE SUMINISTRO DE LOS PEDIDOS URGENTES:

Cálculo: Número de pedidos URGENTES que llegan fuera del límite de plazo establecido.

Criterio: Plazo de 6 horas desde que se realiza el pedido.

La empresa contratista entregará mensualmente, junto con los albaranes y la factura mensual, un listado donde aparecerá el cumplimiento de estos indicadores, indicando las fechas de pedido y de entrega respectivamente.

10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se establecerán las penalidades descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el incumplimiento de las condiciones especiales y esenciales del contrato indicadas.

Además, con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se establecen sanciones en función de las infracciones que ésta pueda cometer.

AGUAS DE LORCA califica estas infracciones como leves, graves y muy graves, atendiendo a criterios como: Cuantía del perjuicio sufrido, grado de intencionalidad, reincidencia, etc.

- Se definen como INFRACCIONES LEVES las siguientes:
 - Incumplimiento del indicador 9.1 en más de 24 horas.
 - Incumplimiento del indicador 9.2 en más de 6 horas.
- Se definen como INFRACCIONES GRAVES las siguientes:
 - Incumplimiento del indicador 9.1 en más de 48 horas.
 - Incumplimiento del indicador 9.2 en más de 12 horas.
 - Entrega de tres o más artículos defectuosos en el plazo de un mes.
- Se definen como INFRACCIONES MUY GRAVES las siguientes:
 - Incumplimiento del indicador 9.1 en más de 72 horas.
 - Incumplimiento del indicador 9.2 en más de 24 horas.
 - Entrega de seis o más artículos defectuosos en el plazo de un mes.
- Se definen como causas de RESCISIÓN DEL CONTRATO las siguientes:
 - Incumplimiento del indicador 9.1 en más de una semana.
 - Incumplimiento del indicador 9.2 en más de tres días.
 - La acumulación de tres faltas muy graves.

La calificación de las infracciones definidas en de los apartados anteriores corresponderán únicamente a los técnicos de AGUAS DE LORCA.

Únicamente en casos justificados, y aprobados previamente por la Dirección Técnica de AGUAS DE LORCA, el incumplimiento en los indicadores de calidad u otro tipo de obligaciones del contratista no conllevará la sanción correspondiente.

11. CUANTÍA DE LAS SANCIONES.

- Las infracciones leves supondrán un descuento del 5 % de la parte mensual correspondiente al presupuesto anual (PACm).
- Las infracciones graves supondrán un descuento del 10 % de la parte mensual correspondiente al presupuesto anual (PACm).
- Las infracciones muy graves supondrán un descuento del 25 % de la parte mensual correspondiente al presupuesto anual (PACm).
- Las infracciones por el incumpliendo de una condición esencial supondrán la rescisión del contrato.

$$PACm = \frac{PAC}{12}$$

PACm: Parte mensual correspondiente al presupuesto anual (euros).

PAC: Presupuesto Anual del contrato (euros).

12. TRAMITACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES.

La forma en que se establece el pago de las penalidades a Aguas de Lorca, será la establecida den el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La aplicación de penalidades se notificará al contratista, una vez se haya evaluado el documento de control y seguimiento.

El adjudicatario tendrá un plazo de 7 días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes.

Será el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE AGUAS DE LORCA el encargado de estudiar la sanción correspondiente y las alegaciones del adjudicatario, para finalmente decidir si se mantiene la sanción, se modifica por una de carácter más leve o directamente se retira.

Si en algún mes se cometiera por parte del adjudicatario más de una infracción en un indicador, se aplicará el sumatorio de todas las cantidades penalizadas, siendo el máximo a penalizar el 50 % del precio del contrato.

Las penalidades se harán efectivas mediante:

- Deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.
- Sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En todo caso, no se realizará el abono de la última factura hasta la comprobación del informe de indicadores.

13. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario, en caso de no estar en disposición de realizar el suministro en las condiciones exigidas, deberá subcontratar con otra empresa los artículos que no pueda suministrar en el tiempo y forma establecida, con el fin de poder garantizar el suministro de dichos elementos o servicios. Dado que, en caso de urgencia o necesidad, personal de AGUAS DE LORCA pueda personarse en las dependencias de la empresa subcontratada para la retirada de los artículos que, en cualquier momento, pueda necesitar.

CAPÍTULO III – CONDICIONES CONTRACTUALES

14. CONDICIONES ECONÓMICAS

El presente pliego da un consumo y una cantidad económica estimada anual.

Si AGUAS DE LORCA necesitara nuevos artículos que se encuentran listados en el ANEXO I de este pliego, estos se regirán bajo oferta, que se presentará a AGUAS DE LORCA para su valoración y comprobación.

En caso de aceptación de la oferta, dicho artículo pasará a formar parte de los artículos ofertados por la empresa contratista con el precio que se haya acordado.

De la misma forma, si hay que dar de baja cualquier artículo o servicio porque vaya a dejar de utilizarse por AGUAS DE LORCA, se comunicará al adjudicatario para que proceda a darlo de baja y liquidar los pedidos pendientes hasta el día en que se produjera la misma.

15. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 2 AÑOS con posibilidad de prórroga por un año más, hasta completar un máximo de 3 años.

16. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO

El presupuesto estimado del contrato asciende a 26.950,51 €/año (sin IVA), que por el número total de años de duración máxima del contrato (3), no pudiendo ser rebasado por las ofertas que se presenten y no admitiéndose por tanto proposición alguna que exceda del referido tipo base fijado, resulta en un importe total de 80.851,53 € (sin IVA).

El desglose según lotes es de 2.517,51 €/año (sin IVA) para el **LOTE I** (material de droguería) y 24.433,00 €/año (sin IVA) para el **LOTE II** (material de ferretería).

Notas:

- Las variaciones del importe ejecutado no dará lugar, en modo alguno, a compensaciones o indemnizaciones a satisfacer al contratista.
- En los precios unitarios se considera incluidos todas las partidas correspondientes de seguridad y salud, gastos generales, beneficio industrial, así como las correspondientes partes proporcionales de precios complementarios. Excepto el IVA.

- Las cantidades detalladas en mediciones son aproximadas, resultando el importe final producto de la cantidad real ejecutada por el importe unitario establecido.

17. FACTURACIÓN Y ABONO

Los pagos al adjudicatario del contrato se realizarán según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los precios para las facturas serán los detallados en la oferta de cada artículo detallados en el ANEXO II.

CAPÍTULO IV – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

18. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

Para la oferta se deberán entregar cumplimentados:

ANEXO I: Indicando el LOTE al que se presenta la empresa.

ANEXO II: Completando el precio, unitario y total anual, de TODOS los elementos que componen el lote al que la empresa se presenta. Además, deberá indicar el coste por cada envío de material que se realice.

MEMORIA TÉCNICA: Donde detallará el plan de trabajo descrito en el *Apartado 6: Condiciones específicas*, del presente PPT.

19. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El contrato derivado del resultado de las ofertas se adjudicará tras consultar a los proveedores seleccionados, en base al criterio del precio total de la oferta, de tal manera que la empresa que presente el precio más bajo por lote será la adjudicataria del contrato en cada uno de los lotes correspondientes.

Se establece este criterio de adjudicación dado que los productos a suministrar están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase, según el Art. 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



LISTADO DE ANEXOS

ANEXO I: Selección de lote(s) a los que se presenta la empresa (a rellenar por empresas ofertantes).

ANEXO II: Listado de productos con precios ofertados y coste por envío (a rellenar por empresas ofertantes).